

BANCO DE ESPAÑA

12847

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 2 de julio de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,8455	dólares USA.
1 euro =	105,16	yenes japoneses.
1 euro =	7,4449	coronas danesas.
1 euro =	0,59800	libras esterlinas.
1 euro =	9,2326	coronas suecas.
1 euro =	1,5209	francos suizos.
1 euro =	87,76	coronas islandesas.
1 euro =	7,9345	coronas noruegas.
1 euro =	1,9473	levs búlgaros.
1 euro =	0,57418	libras chipriotas.
1 euro =	33,800	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	242,85	forints húngaros.
1 euro =	3,3828	litas lituanos.
1 euro =	0,5382	lats letones.
1 euro =	0,3934	liras maltesas.
1 euro =	3,3973	zlotys polacos.
1 euro =	24,696	leus rumanos.
1 euro =	218,3238	tolares eslovenos.
1 euro =	42,160	coronas eslovacas.
1 euro =	1.063.000	liras turcas.
1 euro =	1,6612	dólares australianos.
1 euro =	1,2800	dólares canadienses.
1 euro =	6,5946	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0843	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5408	dólares de Singapur.
1 euro =	1.099,15	wons surcoreanos.
1 euro =	6,8063	rands sudafricanos.

Madrid, 2 de julio de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

12848

COMUNICACIÓN de 2 de julio de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	196,790
100 yenes japoneses	158,222
1 corona danesa	22,349
1 libra esterlina	278,237
1 corona sueca	18,022
1 franco suizo	109,400
100 coronas islandesas	189,592
1 corona noruega	20,970
1 lev búlgaro	85,444
1 libra chipriota	289,780
100 coronas checas	492,266
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	68,514
1 lita lituano	49,186
1 lat letón	309,153
1 lira maltesa	422,944
1 zloty polaco	48,976
100.000 leus rumanos	673,737
100 tolares eslovenos	76,211
100 coronas eslovacas	394,654

Divisas	Cambios
100.000 liras turcas	15,652
1 dólar australiano	100,160
1 dólar canadiense	129,989
1 dólar de Hong-Kong	25,231
1 dólar neozelandés	79,828
1 dólar de Singapur	107,987
100 wons surcoreanos	15,138
1 rand sudafricano	24,446

Madrid, 2 de julio de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

12849

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado con «Cartonatges Trilla, Sociedad Anónima»: Embalaje combinado, marca y modelo «0201-(B-1)17 de 395 × 288 × 322», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Cartonatges Trilla, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono industrial, sin número, municipio de Valls, provincia de Tarragona, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Cartonatges Trilla, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Valls: Embalaje combinado, marca y modelo «0201-(B-1)17 de 395 × 288 × 322», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ECA, mediante informe, certificado y actas con claves 43/43/15/0/000814, 43/43/15/2/002263, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de enero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-652 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «0201-(B-1)17 de 395 × 288 × 322».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 15 de mayo de 2003 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 15 de mayo de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.